



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA ACTIVIDADES TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA EEA EL CHIRA

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Dirección de la Estación Experimental Agraria El Chira

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo adquirir fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, para el desarrollo de actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria El Chira.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de la EEA El Chira
<b>Actividad del POI</b>	C0582 - capacitación para la transferencia de tecnología en el cultivo de algodón.
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares para actividades de Transferencia de Tecnología de EEA El Chira
<b>Meta</b>	260
<b>CMN</b>	086

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad de abastecer de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, que será utilizado en el desarrollo de la parcela demostrativa en el cultivo de algodón, actividad del área de Transferencia de Tecnología Agraria de la Estación Experimental Agraria El Chira.

De acuerdo a la planificación de actividades programadas en el POI-2026, se afectará de la siguiente manera:

Meta	Acción	Actividad Operativa	Unidad Operativa
260	Transferencia de tecnología	Parcela demostrativa en el cultivo de algodón	Estación Experimental Agraria El Chira

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

#### 4.1 Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>GUANO DE LA ISLA Saco x 50 kg</p> <p>Características generales del bien</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fertilizante procesado 100% orgánico.</li> <li>• Producto limpio de impurezas.</li> <li>• Producto natural orgánico en forma de polvo de granulación uniforme, color gris amarillento verdoso, con olores de vapores amoniacos y de condición estable.</li> </ul> <p>Composición Química</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nitrógeno 13%,</li> <li>• Fósforo 12%,</li> <li>• Potasio 03% y</li> <li>• Demás elementos químicos.</li> </ul>	30	Saco
2	<p>FERTILIZANTE SULFATO DE POTASIO 50% K<sub>2</sub>O + 18% S X 50 kg</p> <p>Características generales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nutrientes principales: Potasio (K<sub>2</sub>O): 50% Azufre (S):18%</li> <li>• Presentación: Granulado y estándar en bolsas de 50 Kg.</li> <li>• Uso: adecuado para cultivos sensibles al cloro y en suelos con problemas de salinización</li> </ul>	6	Bolsa
3	<p>COMPOST HUMIFICADO x 50 kg</p> <p>Características generales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sacos de 50 Kg.</li> </ul> <p><b>1. Propiedades Físicas y Organolépticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aspecto:</b> Color marrón oscuro a negro, textura desmenuzable, sin restos reconocibles de la materia prima original.</li> <li>• <b>Olor:</b> Suave, a tierra húmeda o bosque.</li> <li>• <b>Humedad:</b> Idealmente entre 40% y 50%</li> </ul>	20	Sacos



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE TORRES Diego  
 Rafael FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17/03/2026 16:07:42-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Densidad:</b> Variable, influye en la porosidad y aireación.</li> <li><b>2. Propiedades Químicas</b></li> <li>• <b>pH:</b> Generalmente neutro, entre 6 y 8</li> <li>• <b>Materia Orgánica (MO):</b> Igual o superior al 20%.</li> <li>• <b>Relación Carbono/Nitrógeno (C/N):</b> Indica madurez, típicamente ideal menor a 20.</li> <li>• <b>Nutrientes</b> <b>Principales:</b> Contiene Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio y Magnesio</li> <li><b>3. Propiedades Biológicas</b></li> <li>• <b>Inocuidad:</b> Libre de patógenos (como <i>E. coli</i> y coliformes fecales) y semillas de malezas debido a la fase termófila del compostaje.</li> <li>• <b>Microbiología:</b> Rico en hongos, bacterias y actinomicetos que promueven la vida en el suelo.</li> <li><b>4. Usos y Aplicaciones</b></li> <li>• <b>Mejorador de suelo:</b> Aumenta la capacidad de retención de agua y la aireación.</li> </ul>		
--	--	--	--

**5. PERFIL DEL POSTOR**

**Capacidad Legal**

- Persona natural o jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP activo y comprobante de pago electrónico
- El proveedor del bien no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.

**Capacidad Técnica**

- Contar con stock
- Disponibilidad inmediata

**Experiencia:**

Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria El Chira

**inia** Instituto  
Nacional de  
Innovación  
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

## **6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Señalar permiso de comercialización emitido por SENASA.

## **7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

## **8. GARANTIA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de 06 meses que cubra defectos de calidad, formulación o funcionalidad de los bienes (fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares). La reposición de los productos defectuosos será sin costo adicional y deberá realizarse en un plazo máximo de 05 días calendario tras la notificación. La garantía incluirá los costos de transporte y retiro de los bienes defectuosos.

## **9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria El Chira, distrito de Marcavelica (Sullana); en el horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## **10. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria El Chira, Sub director de la Subdirección de Extensión Agraria con la firma del Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de la EEA El Chira. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

## **11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se realizará en soles y se efectuará en una sola armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o Orden de Compra. La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago será guía de remisión recepcionada por la EEA El Chira y comprobante de pago.

### **PENALIDAD**

Carretera Sullana - Talara, km. 1027  
Marcavelica - Sullana - Piura - Perú  
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 591 / +51 954 440 603  
elchira@inia.gob.pe  
www.gob.pe/inia  
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:  
QUISPE TORRES Diego  
Rafael FAU 20131385904 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/03/2028 16:08:08-0500



Gobierno del Perú



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE TORRES Diego  
Rafael FAU 20131385994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/03/2026 16:08:21-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE TORRES Diego  
Rafael FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/03/2026 16:08:31-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 17. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos acciones para la gestión de los riesgos:

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069.

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista se origina debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega.

#### Acciones:

El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente

La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

### 3. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

#### Acciones:

La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE TORRES Diego  
Rafael FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/03/2026 16:08:41-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

  
 REPÚBLICA DEL PERÚ  
 Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
 RUESTA CAMPOVERDE Nelson Asdrubal  
 FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/03/2026 12:19:34-0500

---

Elaborado por:

  
 REPÚBLICA DEL PERÚ  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
 QUISPE TORRES Diego  
 Rafael FAU 20131365994 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 17/03/2026 16:08:52-0500

---

Aprobado por / Director General de  
 Oficina / Dirección



Firmado digitalmente por:  
 CRUZ LUIS Juancarlos  
 Alejandro FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/03/2026 13:57:46-0500

